Asunción, 12 de octubre de 2023

DICTAMEN UOC

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 16/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE EQUIPO DE LABORATORIO ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA" - PROYECTO LABO 16-127 IPTA/CONACYT - CPTAN. MIRANDA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CONTRATO PLURIANUAL. ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL

La Dirección de Contrataciones del IPTA, en cumplimiento a la Ley Nº 2051/03 y la Resolución DNCP Nº 1890/2020, emite Dictamen de la Metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia en atención al Artículo Nº 2 de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, atendiendo a los principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

En esta oportunidad para la elaboración de los Precios Referenciales del llamado de "CONTRATACIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA" - PROYECTO LABO 16-127 IPTA/CONACYT - CPTAN. MIRANDA, fueron utilizados costos referenciales cotizados en el llamado ID Nº 398.819 y de las ofertas de las firmas ASEPASA SEGUROS y ASEGURADORA YACERETA empresas que figuran dentro del rubro, y cuyas copias se encuentran adjuntos en el presente legajo.

Los precios referenciales obtenidos fueron conformados por el precio promedio de los presupuestos mencionados y el ID de referencia. Se adjunta en el Formulario de Análisis de Precio de Referencia.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – Dirección de Contrataciones – IPTA

Abg. Sergio Gómez Amarilla, Director
Dirección de Contrataciones - IPTA

INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA PARAGUAY | PARAGUÁI TEMBIPORU PYAHU KOKUE PARAGUÁI PEGUA ÑANGAREKOHA

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIOS DE REFERENCIA

De conformida da la Resolución DNCP Nº 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del precio de referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como CONTRATACIÓN DE "SEGURO PARA EQUIPO ULTRAFREEZER DEL PROYECTO LABO 16-17 CONACYT/ IPTA"

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto en el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020

Item Nº	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Meses	Precio Histórico del Llamado ID Nº 399.819		ASEPASA SEGUROS		ASEGURADORA YACYRETA		Precio Total Referencial Promedio de precios c/redondeo	
						PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	84131512-9999	Seguro de Equipo de Laboratorio Ultrafrezzer para laboratorio marca THERMO, Procedencia USA, del Proyecto CONACYT IPTA LABO 16-17	Unidad	Evento	24	732.083	17.569.992	1.102.500	26.460.000	1.050.000	25.200.000	961.528	23.076.664
					TOTAL		17.569.992		26.460.000		25.200.000		23.076.664

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podrá costar el bien o servicio) sin embargo, los competidores (oferentes), quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país, sino también de la región.

Preparado por	Abog. SERGIO GOMEZ AMARILLA
Firma	
Dependencia	Dirección de Contrataciones IPTA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria Dirección de Contrataciones IPTA

Aseguradora Yacyreta

Asunción, 09 de octubre de 2023

SEÑORES
INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA - IPTA
Presente

REF.: COTIZACION DE SEGUROS.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a los efectos de presentarles a continuación, cotización de seguros varios para la cobertura de seguro conforme al siguiente detalle:

Ítem	Bienes Asegurados	Tipo de Cobertura	Suma Asegurada	Franquicia	Cantidad Meses	Monto unitario por mes	Precio Total
1	Seguro de Equipo de Laboratorio **ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA**, marca SHIMADZU, procedencia japonesa, con sus respectivos accesorios (PC, monitor, teclado, mouse e impresora). Proyecto CONACYT LABO 16-127.	Incendio y Accidente, Robo, pérdidas y/o Hurto, Daños por Tumulto y/o Alboroto Popular y/o Huelga	Gs. 296.059.950.-	Sin Franquicia	24	**1.050.000**	**25.200.000**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

ASEGURADORA YACYRETA S.A.

OSCAR RODRIGO GAYOSO P.
Representante Legal

Av. Aviadores del Chaco 1690 esq. Pintor Pablo Alborno
+595 21 617 8000
sac@yacyreta.com.py
www.yacyreta.com.py

ASEPASA SEGUROS
asepasa@asepasa.com.py
+595 21 627 2000
Edificio Automotor Center:
Avda. Artigas 2025 c/ Altos
Planta baja y 1er. piso
Asunción, Paraguay
Call Center 24 h:
+595 21 627 2000
Emerg. de Siniestros 24 h:
+595 971 847 000
www.asepasa.com.py
asepasasaeca
asepasaseguros

Asunción, 09 de octubre de 2023

SEÑORES
INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA - IPTA
Presente

REF.: COTIZACION DE SEGUROS.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a los efectos de presentarles a continuación, cotización de seguros varios para la cobertura de seguro conforme al siguiente detalle:

Ítem	Bienes Asegurados	Tipo de Cobertura	Suma Asegurada	Franquicia	Cantidad Meses	Monto unitario por mes	Precio Total
1	Seguro de Equipo de Laboratorio **ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA**, marca SHIMADZU, procedencia japonesa, con sus respectivos accesorios (PC, monitor, teclado, mouse e impresora). Proyecto CONACYT LABO 16-127.	Incendio y Accidente, Robo, pérdidas y/o Hurto, Daños por Tumulto y/o Alboroto Popular y/o Huelga	Gs. 296.059.950.-	Sin Franquicia	24	**1.102.500**	**26.460.000**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

Ricardo Ortiz
Representante Legal
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

CONTRATO N° 031 /2021

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 12/2021 CONTRATACION DE SEGURO DE EQUIPO DE LABORATORIO ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA" PROYECTO LABO 16-127 IPTA/CONACYT - CPTAN. MIRANDA ID N° 399.819

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2998 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr.EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA YACYRETA S.A.,(RUC Nro. 80021999-6)**, domiciliada en la Avda. Aviadores del Chaco Nro.1690esq. Pintor Pablo Alborno, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. FABIO MILCIADES ROJAS CARDOZO**, con Cédula de Identidad N° 699.783, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATACION DE SEGURO DE EQUIPO DE LABORATORIO ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA" PROYECTO LABO 16-127 IPTA/CONACYT,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO**.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 12/2021 "Seguro de Equipo de Laboratorio Espectrofotómetro de Absorción Atómica Proyecto Labo 16-127 IPTA/CONACYT - Capitán. Miranda, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 399.819

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 12/2021 "Contratación de Seguro de Equipo de Laboratorio Espectrofotómetro de Absorción Atómica" Proyecto Lobo 16-127 IPTA/CONACYT - Capitán Miranda, convocado por elInstituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Acto AdministrativoN° 364 /2021.

5. **PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.**

Ítem	Código de Catálogo	Bienes Asegurados	Tipo de Cobertura	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario I.V.A. Incluido	Precio Total I.V.A. Incluido
1		Seguro de Equipo de Laboratorio **ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA**, mara SHIMADZU, procedencia Japonesa, con sus respectivos accesorios (PC, monitor, teclado, mouse e impresora). Proyecto CONACYT LABO 16-127.	Incendio y Accidente, Robo, pérdidas y/o Hurto, Daños por Tumulto y/o Alboroto Popular y/o Huelga	Mes	Evento	1	17.570.000	17.570.000
TOTAL Gs. (IVA incluido)								**17.570.000**

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

El monto total del presente contrato, asciende a la suma de**Gs.17.570.000** (Guaraníes diez y siete millones quinientos setenta mil), IVA incluido.

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones, la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.
El plazo de vigencia de la cobertura de seguros será de veinte y cuatro (24) Meses, contados desde la suscripción del contrato del presente llamado.

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección: La entrega de las pólizas de seguros de hará en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), RUC Nº 80063744-5), a través de una nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del IPTA, en la Avda. Aviadores del Chaco esquina Tte. Carlos Rocholl, Edificio Kuarahy Center, 3er. Piso, Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA.

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato, y deberá extenderse hasta 30(treinta) días posteriores al plazo de ejecución del contrato.

10. **CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. **MULTAS.**

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de bienes o la prestación de los servicios contratados en el plazo indicado por la convocante, será pasible de una multa equivalente al 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados, conforme a los términos del Art. 1591 del CCP, computados a partir del primer día de cumplido el plazo previsto en la cláusula 7 del presente contrato, la misma se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR. El cálculo y la aplicación de la respectiva multa estará a cargo del Administrador del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir

ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

13. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 del mes de SETIEMBRE y año 2021

ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – Presidente

Sr. FABIO MILCIADES ROJAS CARDOZO
Representante Legal ASEGURADORA YACYRETA S.A.

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA